



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
“Año del Fomento de la Vivienda”

PRÓRROGA DEPÓSITOS DE EXPEDIENTES

A partir de la fecha, todos los casos de usuarios extranjeros que, habiendo violado el plazo de treinta (30) días prescrito en el PARRAFO y del artículo 45 y del artículo 71 de la Ley General de Migración No. 285-04, del 15 de agosto del 2004, dentro del cual debieron realizar el depósito de sus aplicaciones y que solicitaran PRÓRROGA PARA SOLICITUD DE DEPÓSITOS DE EXPEDIENTES CON FINES DE RESIDENCIA Y/O CUALQUIER OTRO ESTATUS MIGRATORIO que sea de lugar conforme a la ley, se les cobren los siguientes importes, según el caso:

De 1 a 4 meses	RD\$5,000.00 Pesos
De 4 a 5 meses	RD\$6,000.00 Pesos
De 5 a 6 meses	RD\$7,000.00 Pesos
De 6 a 7 meses	RD\$8,000.00 Pesos
De 7 a 8 meses	RD\$9,000.00 Pesos
De 8 a 9 meses	RD\$10,000.00 Pesos
De 9 a 10 meses	RD\$11,000.00 Pesos
De 10 a 11 meses	RD\$12,000.00 Pesos
De 11 a 12 meses	RD\$13,000.00 Pesos

A partir de un (1) año de haber ingresado al país se cobrará cinco mil pesos con 00/100 (RD\$5,000.00), por cada año o fracción. Para los fines pertinentes, el plazo se computara a partir de la fecha al país no del período establecido en la visa de residencia.